

**RELACIONES LABORALES
MATERIA**

**4°B
CUATRIMESTRE**

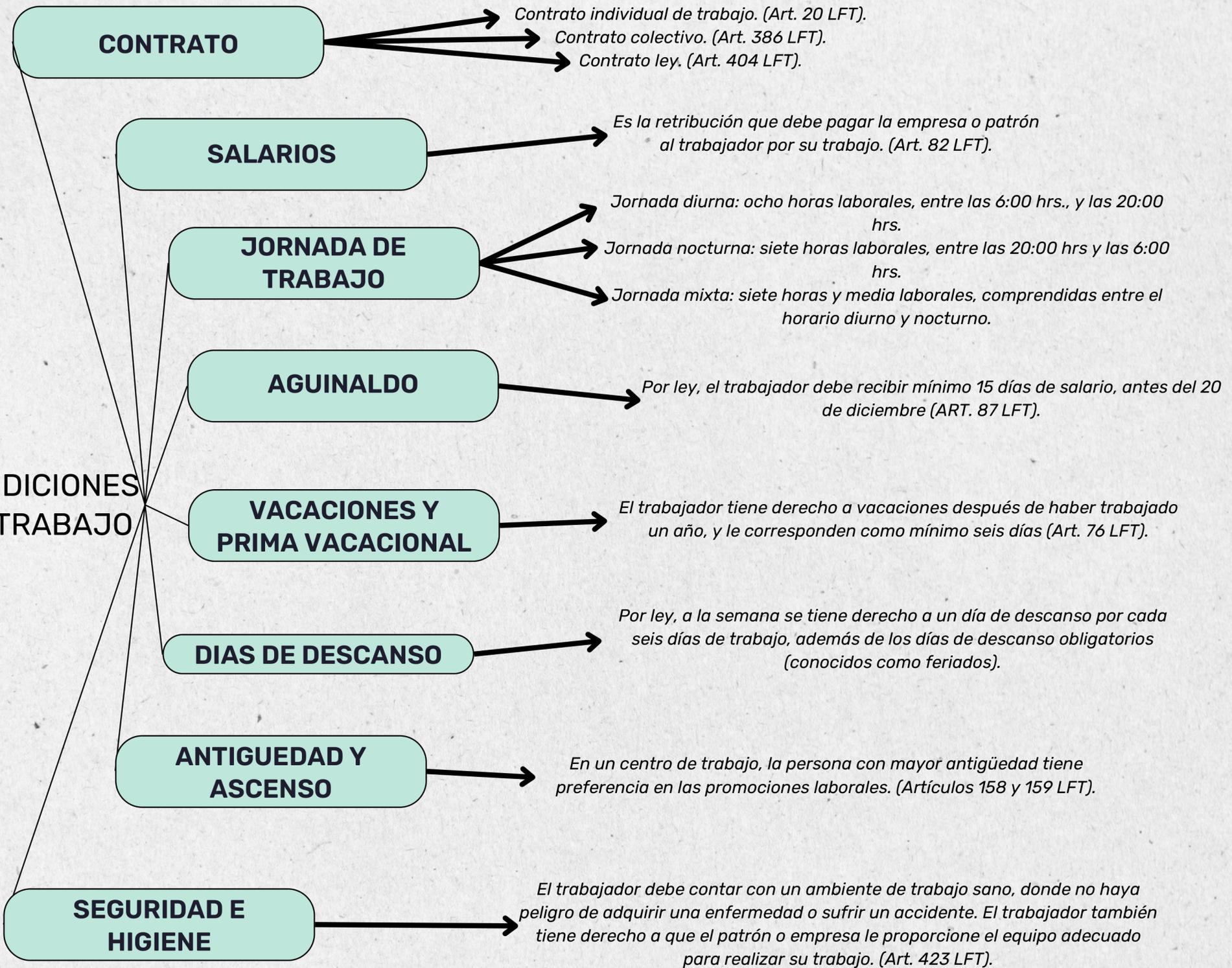
**M.V.Z ARREOLA RODRIGUEZ ETY JOSEFINA
MÉDICO**

**CONDICIONES DE TRABAJO
TEMA**

**ANGEL ARMANDO HERNÁNDEZ GÓMEZ
ALUMNO**

**LIC. MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
LICENCIATURA**

CONDICIONES DE TRABAJO



CONTRATO

Contrato individual de trabajo. (Art. 20 LFT).

Contrato colectivo. (Art. 386 LFT).

Contrato ley. (Art. 404 LFT).

SALARIOS

Es la retribución que debe pagar la empresa o patrón al trabajador por su trabajo. (Art. 82 LFT).

JORNADA DE TRABAJO

Jornada diurna: ocho horas laborales, entre las 6:00 hrs., y las 20:00 hrs.

Jornada nocturna: siete horas laborales, entre las 20:00 hrs y las 6:00 hrs.

Jornada mixta: siete horas y media laborales, comprendidas entre el horario diurno y nocturno.

AGUINALDO

Por ley, el trabajador debe recibir mínimo 15 días de salario, antes del 20 de diciembre (ART. 87 LFT).

VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL

El trabajador tiene derecho a vacaciones después de haber trabajado un año, y le corresponden como mínimo seis días (Art. 76 LFT).

DIAS DE DESCANSO

Por ley, a la semana se tiene derecho a un día de descanso por cada seis días de trabajo, además de los días de descanso obligatorios (conocidos como feriados).

ANTIGUEDAD Y ASCENSO

En un centro de trabajo, la persona con mayor antigüedad tiene preferencia en las promociones laborales. (Artículos 158 y 159 LFT).

SEGURIDAD E HIGIENE

El trabajador debe contar con un ambiente de trabajo sano, donde no haya peligro de adquirir una enfermedad o sufrir un accidente. El trabajador también tiene derecho a que el patrón o empresa le proporcione el equipo adecuado para realizar su trabajo. (Art. 423 LFT).



Condiciones de Trabajo

La legislación mexicana garantiza condiciones de trabajo basadas en el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.



Derecho Laboral

Derecho laboral regula las relaciones entre trabajador y patrón; el contrato de trabajo; condiciones de trabajo y las formas de terminación de la relación laboral.